

Para que así conste y en prueba de conformidad, se firma por triplicado ejemplar, en Sevilla, a de 19 .— Por la A.E.C.C., Ignacio de Corral Soleto. — Por lo Consejería de Salud y Servicios Sociales, Eduardo Rejón Gieb.

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de abril de 1989, por lo que se fija el porcentaje de gastos generales a que se refiere el art. 68. 1º a) del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según el Decreto 982/1987, de 5 de junio.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, dio nueva redacción al artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, relativo a la determinación del presupuesto de ejecución material y de ejecución por contrata de los obras en consonancia con la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente según dispuso el artículo 25 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.028/1985 de 30 de diciembre, y señaló unos nuevos límites al porcentaje de gastos generales, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, porcentaje que cada Consejería debiera fijar entre el 13 y el 17 por 100 o la vista de las circunstancias concurrentes.

Durante la vigencia de los límites anteriores, el porcentaje de gastos generales que se venía aplicando a los proyectos de obras promovidos por la Consejería de Cultura era el mínimo de los entonces autorizados, el 16 por 100, cifra que resultaba insuficiente considerando que en la gran mayoría de las obras de esta Consejería el costo de las medidas de seguridad e higiene ha de atenderse con cargo al concepto de gastos generales al no superar el presupuesto de aquéllas los cien millones de pesetas, de conformidad con el Real Decreto 555/1986 de 21 de febrero, así como las especiales características que concurren en las obras de restauración de monu-

mentos y las frecuentes dificultades de acceso o lejanía de núcleos urbanos que tanto en éstas como en los campamentos o residencias juveniles agravan los gastos generales.

Todo lo anterior reclamaba elevar el porcentaje establecido, y la necesidad de adaptarlo a las consecuencias de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido propicia la subsanación de esa insuficiencia manteniendo la misma cifra del 16 por 100 no obstante la reducción porcentual que supone la supresión del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas por aquél, con lo que este porcentaje (idéntico numéricamente al que venía aplicándose pero distinto cualitativamente) se sigue situando dentro de los márgenes permitidos.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68. 1º a) del Reglamento General de Contratación del Estado, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y aida la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa.

### HE RESUELTO:

Primero. En los proyectos de Obras de la Consejería de Cultura el porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, será del 16 por 100.

Segunda. Lo presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios para servir plazas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario nº 373 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de febrero de 1989, (BOE de 6 de marzo de 1989), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por lo que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Sevilla, (por defunción del Sr. Rodríguez Navarro), a D. Luis Marín Sicilia, Notario de Barcelona, 1º.

Para la Notaría de Sevilla, (por jubilación del Sr. Millán García-Patiño), a D. Rafael Arenas Ramírez, Notario de Córdoba, 1º.

Para la Notaría de Andújar, (por defunción del Sr. Jaén Navas), a D. Fernando-María Díaz Gallardo, Notario de Pózoblanco, 3º.

Para la Notaría de Fuengirola, (por jubilación del Sr. Cabañas

Rodríguez), a D. Julio Ruiz Alonso, Notario de Tabernes de Valldigna, 3º.

Para la Notaría de Berja (por traslado del Sr. Morales Limia), a Dª María Leticia Hortelano Parras, Notario de Almadén 3º.

Para la Notaría de Huéscar, (por traslado del Sr. Alonso Navarro), a D. Julián-Santiago de Sebastián López, Notario de Jodar, 3º.

Para la Notaría de Posadas, (por traslado del Sr. Barriga Fernández), a D. Pedro-Antonio Mateos Salgado, Notario de Valencia de Alcántara, 3º.

Para la Notaría de Villamartín, (por traslado del Sr. Solís Sarmiento), a D. Jesús-Rey Sánchez-Osorio Sánchez, Notario de Peñarroya-Pueblanuevo, 3º.

Para la Notaría de Sevilla, (por defunción del Sr. Alonso Morgado-Díaz), a D. Manuel Sagardía Navarro, Notario de Valladolid, 1º.

Para la Notaría de Almería, (por traslado del Sr. Giménez Sanjuán), a D. José-Lorenzo Triborne Pérez, Notario de Lérida, 1º.

Para la Notaría de Baza, (por traslado del Sr. Pascual de la Partel), a D. Ganzalo López Escribano, Notario de Villanueva del Arzobispo, 3º.

Para la Notaría de Alcalá de Guadaíra, (por traslado del Sr. Palacios Rafoso), a D. José-Luis Lledó González, Notario de Sueca, 2º.

Para la Notaría de Martos, (por traslado del Sr. Pedraza Ramírez), a D. Rafael Giménez Soldevilla, Notario de Játiva, 2º.

Para la Notaría de Cabra, (por traslado del Sr. Molina Gallardo), a D. José-María Varela Pastor, Notario de Pílas, 3º.

Sevilla, 24 de abril de 1989.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Francisca Giménez Yanguas, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería.*

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 21.1.88 (Boletín Oficial del Estado de 10.12.88), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de las Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería».

Granada, 5 de abril de 1989.— El Vicerrector de Servicios Centralizados, Juan Francisco García Casonova.

*RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de función Inspector y Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.*

La Orden de 24 de agosto de 1987, convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspector Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes. La Orden de 22 de septiembre de 1987 realizó una corrección a lo anterior estableciendo la composición de la Comisión de Valoración y ordenando su nombramiento por el Director General de Personal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias otorgadas se resuelve:

1º. La Comisión de Valoración que debe proponer la resolución del Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspector Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, queda compuesta por:

Presidente:  
Titular: D. Ramón Ramos Castaños.  
Suplente: D. Juan Almorza Daza.

Vocales:  
Titular 1º: D. Manuel Babio Walls.  
Suplente 1º: D. Manuel Perozo Méndez.  
Titular 2º: D. Adolfo García García.  
Suplente 2º: D. Blas Velasco Poyatos.  
Titular 3º: D. Eloy Bernal Mora.  
Suplente 3º: D. Eladio Garzón.

Secretario:  
Titular: Dª Angeles López Ruiz.  
Suplente: Dª Manuela Fernández Victorio.

2º. En cumplimiento de la normativa vigente, cada Organización Sindical con representación en la Mesa Sectorial de Educación de niveles de enseñanzas no universitarias, podrá designar un representante para que asista al proceso de valoración en calidad de observador.

Sevilla, 14 de abril de 1989.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de abril de 1989, por la que se rectifico lo de 19 de agosto de 1988, que hacia público la relación de opositores que habían superado los fases de concurso-oposición en los pruebas selectivos para la provisión de plazas en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas.*

Por Orden de 19 de agosto de 1988, (BOJA núm. 69 de 6 de septiembre) se hacia público la relación de opositores que habían superado las fases de concurso-oposición en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas, convocada por Orden de 25 de marzo de 1988 (BOJA de 1 de abril).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 19 de agosto, en la puntuación total de la opositora Dª María del Carmen Sotelo Hidalgo, del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Educación Física en el que aparece con 17,7740 puntos cuando realmente le corresponden 17,2740 puntos, ya que por el apartado 1. «Servicios docentes prestados», en la fase de concurso se le puntuó con un total de 3,5000 puntos, cuando de acuerdo con lo dispuesto en el baremo que figura como Anexo I de la Orden de la indicada convocatoria de 25 de marzo de 1988, por el antes dicho apartado 1, en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Rectifica la Orden de 19 de agosto de 1988 (BOJA núm. 69 de 6 de septiembre) en el sentido de que Dª María del Carmen Sotelo Hidalgo figure con la puntuación total de 17,2740 puntos que realmente le corresponde y, por tanto, entre los opositores D. Mario Muñoz Sánchez y Dª Mª. Angeles Rodríguez Márquez.

Segundo. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Dirección General de Personal

de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de abril de 1989, por lo que se resuelve el concurso de traslado entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por lo Orden que se cita.*

Ilmo. Sr.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27.10.88, (BOJA, 4.11), que convocaba concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Bachillerato en Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Catedráticos Numerarios de Bachillerato que han participado por los apartados 2, 3 y 4 de la convocatoria, y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segundo. Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1989-90.

La referido toma de posesión tendrá efectos de 1 de octubre de 1989. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes con funcionarios de otros Cuerpos docen-